

*Poder Judicial de la Nación*

Expediente “UAF” 19/2018

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que por las presentes actuaciones tramita el procedimiento para la adquisición e instalación de dos (2) equipos individuales de acondicionadores de aire tipo Split, modelo cassette de 6000 frigorías frío/ calor, para ser colocados uno en cada centro de los dos locales (virtuales) que conforman el Salón de Usos Múltiples ubicado en el primer piso del Tribunal.

2º) Que se acompañan en los presentes actuados: la solicitud de contratación de Intendencia y su estimación del costo (fs. 1), las especificaciones técnicas (fs. 2/15), y la autorización conferida por el señor Secretario de Actuación Electoral a la Unidad de Administración Financiera (fs. 16) a fin de sustanciar la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones (fs.25/41).

3º) Que, según consta en la planilla de solicitud de presupuestos obrante a fs. 22, se han enviado invitaciones a cinco (5) casas del ramo (fs. 43/52). Y conforme a lo dispuesto en el artículo 168 del RCCM, se ha procedido a la publicación del llamado en la página web de la Cámara Nacional Electoral (fs. 54).

4º) Que de acuerdo con lo establecido en la Acordada N° 84/17 CNE, Anexo I, punto 2) “la utilización excluyente del SIPRO sólo será evaluada y -eventualmente- dispuesta con posterioridad a que el mismo se encuentre operativo en el ámbito del Consejo de la Magistratura y disponible para su utilización por la Justicia Nacional Electoral.”.

5º) Que, según consta a fs. 57 en el acta de apertura del 5 de noviembre del corriente año, se recibieron ofertas de las siguientes firmas: “Refricen de Cristian Alberto Ruberto”, por un importe de pesos doscientos dieciocho mil seiscientos setenta (\$ 218.670.-) y “Climastore S.A.”, por un importe de pesos cuatrocientos mil novecientos quince c/35/100 (\$ 400.915,35). Obran en el expediente: las propuestas recibidas (fs.58/62 y 63/178) y el cuadro comparativo de precios (fs. 182).

6º) Que a fs. 180 obra el informe técnico del Intendente informando que las ofertas presentadas son acordes a las especificaciones técnicas del pliego y que se ajustan a los valores de mercado, sugiriendo a la firma “Refricen de Cristian Alberto Ruberto” por poseer el precio más conveniente, por un total de pesos doscientos dieciocho mil seiscientos setenta (\$ 218.670.-).

7º) Que, de acuerdo con el análisis efectuado, el oferente “Refricen

USO OFICIAL

de Cristian Alberto Ruberto” presentó las constancias, antecedentes y demás documentación, requerida en las cláusulas generales del Pliego (cf. fs. 216).

8º) Que la Habilitación realizó la reserva presupuestaria definitiva con cargo a la partida “Convenios Electorales con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”, por la suma de pesos doscientos dieciocho mil seiscientos setenta (\$ 218.670.-) a favor de la firma “Refricen de Cristian Alberto Ruberto” (fs. 217).

9º) Que el actual procedimiento encuadró en lo previsto en los artículos 36, 38 inc. 1 y 168 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 254/15, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE, como Contratación Directa por Trámite Simplificado.

10º) Que la Unidad de Administración Financiera procedió con el “Control de Legalidad” establecido en el punto 5, Anexo I, de la Acordada N° 84/17 CNE, según informe obrante a fs. 218.

11º) Que mediante Acordada 84/17 CNE, esta Cámara estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los cuarenta mil pesos (\$ 40.000.-) debe ser autorizada por el Tribunal, previo informe del Secretario del área que justifique la necesidad (fs. 220).

En consecuencia, la Cámara Nacional Electoral RESUELVE:

1º) Adjudicar a la firma “Refricen de Cristian Alberto Ruberto” por pesos doscientos dieciocho mil seiscientos setenta (\$ 218.670.-) para provisión y colocación de 2 (dos) equipos individuales de aire acondicionado split, modelo cassette de 6000 frigorías frío/ calor, para ser colocados en el Salón de Usos Múltiples ubicado en el primer piso del Tribunal.

2º) Imputar el gasto correspondiente a la partida “Convenios Electorales con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”.

Regístrese, remítase a la Unidad de Administración Financiera y, por su intermedio, póngase en conocimiento de la división Intendencia y la oficina de Habilitación. Cumplido prosígase con el trámite correspondiente.

Firman dos jueces del Tribunal por encontrarse vacante el restante cargo de Juez de Cámara (cf. art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional).-

ALBERTO R. DALLA VIA, PRESIDENTE - SANTIAGO H. CORCUERA, VICEPRESIDENTE. ANTE MÍ,  
SEBASTIÁN SCHIMMEL, SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL